



Jocotitlán
Gobierno Democrático

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos, 18.20, 18.21, 18.22 y 18.23 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, 178 fracción VIII del Bando Municipal 2025 del Municipio de Jocotitlán, México, y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, se extiende la presente.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. SDUO/19/22/0702

Nombre del Propietario y/o Poseedor [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Destino de la Obra HABITACIONAL

TIPO DE OBRA: NUEVA

Ubicación de la Obra

Pueblo, colonia o fraccionamiento: [REDACTED]

Carretera [REDACTED]

No. S/N

PARAJE [REDACTED]

Lote. [REDACTED]

Clave catastral [REDACTED]

Código Postal 50727

Sup. Del terreno: [REDACTED]

M2

Valor Estimado: \$ [REDACTED]

Sup. Por construir: 110.00

M2

Valor Estimado: \$ [REDACTED]

Sup. Const. Anterior: 0.00

M2

Valor Estimado: \$ [REDACTED]

Recibo de pago por derechos No: JO090638 No. de Licencia de acuerdo con recibo de pago: LC000102

Fecha de expedición 16 DE MAYO DE 2025

Fecha de vencimiento: 16 DE MAYO DE 2026

Perito responsable: INGENIERO CIVIL JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ

Ced. Profesional: 4684636

Reg. de Perito: SDUO/19/22/0702

Derechos de licencia: \$ 3,734.00

Total \$3,734.00

ESTA LICENCIA Y LOS PLANOS AUTORIZADOS ESTARÁN EN LA OBRA, PARA MOSTRARLOS A LOS INSPECTORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN AMERITARÁ SANCIÓN; PREVIO VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA Y PARA EL CASO DE NO HABER CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE EDIFICACIÓN DE LA OBRA DEBERÁ SOLICITAR UNA PRORROGA, ASÍ TAMBIÉN AL FINALIZAR LA OBRA DEBERÁ TRAMITAR LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA.

[Signature]
C. GERMÁN MADRAZO GAYTÁN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx

